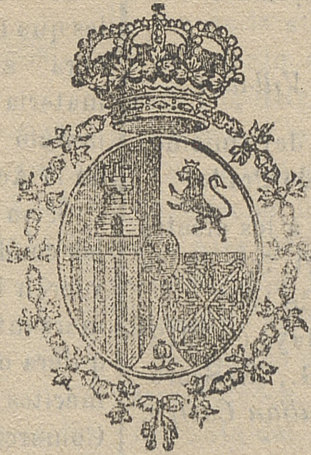


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce a las catorce.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1912)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1 543.

#### Gobierno civil de la provincia.

Servicio de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

CIRCULAR NÚM. 138.

Habiéndose recibido en este Gobierno noticias de la aparicion de la *durina* ó *mal de los reproductores*, en algunas yeguas del partido de Villalpando (Zamora), y existiendo, dado el carácter contagioso de la indicada afeccion y las relaciones de proximidad y contigüidad de la zona infectada, evidente riesgo de transmision de la enfermedad á los reproductores equinos de esta provincia, he dispuesto, de acuerdo con la Inspeccion provincial de Higiene pecuaria:

1.º Que por los señores Alcaldes de los términos municipa-

les de esta provincia donde se hallen instaladas las paradas particulares de ganado equino (caballar y asnal) se dé cuenta á la Inspeccion provincial de Higiene pecuaria, dentro del término de ocho días, del número, clase y estado sanitario de los reproductores empleados, según informe del Veterinario municipal de la localidad.

2.º Que sean notificados todos los dueños de casas de monta por las correspondientes Alcaldías, para que los encargados del establecimiento exijan por cada hembra presentada á la cubricion, una certificacion de Sanidad expedida por un Veterinario titular que garantice la ausencia del padecimiento en cuestion, sin cuyo requisito serán rechazadas. Estas certificaciones serán recogidas diariamente y conservadas por la Alcaldía, á los efectos que se determinen.

3.º Que por el Inspector de Higiene pecuaria de esta provincia se gire una visita sanitaria á todos los establecimientos de monta de ganado equino, emitiendo informe á este Gobierno sobre las condiciones de higiene en que se efectúa el servicio de dichas paradas.

4.º Dado el carácter é interés general de estas disposiciones, su incumplimiento será castigado con todo el rigor que proceda.

Valladolid 22 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

Mannuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.544.

#### Gobierno civil de la provincia

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 139.

Declarado prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesion del 20 del actual, el mozo Fausto Duque Navarro, número 3, del Reemplazo de 1912, Ayuntamiento de Trigueros del Valle, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta.

Valladolid 22 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

Mannuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.545.

#### Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 140.

Declarado prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesion de 21 del actual el mozo Juan Buser Villahoz, núm. 9, del Reemplazo de 1912, Ayuntamiento de Fuensaldaña, he dispuesto publicarlo en este periódico

oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta.

Valladolid 22 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

Mannuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.546.

#### Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 141.

Declarado prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesion de 20 del actual el mozo Trinidad Rodriguez Lera, número 4, del Reemplazo de 1912, Ayuntamiento de Villafuente, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicacion de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta.

Valladolid 22 de Mayo de 1912.

El Gobernador,

Mannuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.548.

## EDICTO.

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido é inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 de Junio último, se ha acordado, que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la Ley de 15 de Agosto de 1873, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzó á correr y contarse desde el día primero de Julio último, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquél término, podrán también ser inscritas ó anotadas de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los folios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros, sino desde su fecha, y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda según Arancel, conforme previene el art. 13 de la expresada Ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á 22 de Mayo de 1912.—*Liborio Hierro.*  
—*Julian Castro.*

Núm. 1.549.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de Valoria.*

Fiscal de Olmos de Esgueva, D. Mariano Perez Perez.

Fiscal de Villanueva de los Infantes, D. Remigio Perez Medi-

na, y Suplente, D. Epifanio Duque Burgueño.

*En el partido de Villalon.*

Juez municipal del mismo, D. Manuel Curies de Prado.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.  
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

Núm. 1.550.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia Municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Medina del Campo.*

D. Pedro Ruiz Lucas, aspirante á Juez de Villanueva de Duero.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.  
—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

Núm. 1.551.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

## ANUNCIO.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá, por concurso, una plaza de Ayudante numerario vacante en la Escuela superior de Comercio de esta Capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio 1875 por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso, los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.  
—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas.*

Núm. 1.552.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Julio del año actual el cupon número 43, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupon número 12 de los títulos del 4 por

100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo, se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Valladolid 22 de Mayo de 1912.  
—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito.*

Núm. 1.553.

Administración de Propiedades é Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

**20 por 100 de la Renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.**

Transcurrido con exceso el plazo durante el cual los Ayuntamientos de esta provincia han debido remitir á esta Administración las certificaciones de los ingresos verificados en áreas municipales ó negativas en su caso, por indicados conceptos durante el primer trimestre del año actual; y siendo varios los Ayuntamientos que han dejado de cumplir este servicio, por la presente circular se les previene que si en el improrrogable plazo de quinto día no lo verifican, se les impondrá la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos, sin nuevo aviso, nombrando un Comisionado que á costa de ellos pase á recoger los expresados documentos.

Valladolid 22 de Mayo de 1912.  
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Gabriel Cayón.*

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.547.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de

Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido reclamacion alguna contra la subasta anunciada para contratar la sustitucion de solados de las azoteas de la Casa Consistorial, tendrá lugar dicho acto á las once horas del día 27 del próximo mes de Junio, en una de las Salas de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y la de un Sr. Regidor en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base á la subasta, será el de cinco mil cincuenta y una pesetas cuatro céntimos (5.051'04) y para tomar parte en la licitacion será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta y cinco céntimos (252'55), cinco por ciento del tipo de subasta, la que, una vez aprobada ésta y hecha la adjudicacion definitiva se elevará á la suma que represente el diez por ciento del importe de adjudicacion como fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, la cual no podrá ser devuelta al interesado hasta que así lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup> (una peseta) acompañando cédula personal y carta de pago del depósito provisional y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... enterado del pliego de condiciones y presupuesto de la obra de sustitucion de los solados de las azoteas de la Casa Consistorial de Valladolid, por piso de asfalto natural, se compromete á ejecutar esa obra, con sujeción á aquellos documentos y demás condiciones deducidas del anuncio de subasta, haciendo la rebaja de.... (tanto, en letra) por ciento del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente)

Todos los gastos que ocasionen el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del contratista.

Valladolid 21 de Mayo de 1912.  
El Alcalde, Pablo Cilleruelo.

104

Num. 1.542.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1912.

#### Sesion del día 3.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó aprobar el expediente incoado para derribar por ruinoso la casa núm. 9 de la plaza de la Rinconada y autorizar al Sr. Alcalde para llevar á efecto el derribo y hacer la liquidacion de gastos que el mismo origine.

Se acordó que el concepto en que se hace la cesion de la parcela de terreno en el paseo alto de las Moreras al ramo de Guerra, se entienda en propiedad á perpetuidad.

Se acordó pasar á informe de los señores Regidores Síndicos, una instancia de D. Manuel Mendez, en la que solicita se le conceda una indemnizacion por los perjuicios sufridos en una caseta de su propiedad inmediata al fielato del Campo de Bejar que fué incendiada en la noche del 8 de Marzo.

Se acordó la colocacion de bancos en el barrio de la Rubia.

Se concedieron varias licencias de obras.

Se acordó el nombramiento de Farmacéutico municipal de don Mariano Llano.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó á petición de los interesados incluir en el padrón de vecinos de esta Ciudad, á D. Manuel de Juana Royuela y D. Julian Rodriguez.

Se acordó el cambio de nombre de la calle del Sacramento por el de D.<sup>a</sup> Paulina Harriet.

Se acordó desechar una proposicion del Regidor Sr. Pinacho solicitando se autorizase el tránsito de carruajes los días de Jueves, Viernes y Sábado Santo.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

#### Sesion del dia 12.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó aprobar el dictamen de la Junta de Saneamiento refe-

rente á expropiacion del salto de agua de la «Céramica».

Se acordó aprobar el contrato para adquirir la casa núm. 6 de la plaza de la Rinconada.

Se acordó conceder á D. Lucia no Solache la licencia que solicita para ejecutar varias obras en una tapia de la fábrica de harinas accesorio al Puente Mayor.

Se acordó conceder á D. Federico Tejedor, como Presidente de la Junta del Asilo de la Caridad, la licencia que solicita para construir un hotel en terreno inmediato á la Plaza de toros y condonar los derechos de licencia.

Se acordó conceder á D. Antiocho Ubierna, la licencia que para ejecutar el arreglo de una tapia en la casa número 8 de la calle de las Monjas solicita.

Se acordó el nombramiento de Lucas Masedo y Ambrosio Alvarez, para dos plazas de escobero.

Se acordó aprobar el acta de subasta para contratar la construccion de sepulturas en el Cementerio Católico, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Martin Lago.

Fué aprobada tambien el acta de subasta celebrada para contratar el suministro de 1.500 quintales métricos de paja corta con destino á la manutención del ganado propiedad del Ayuntamiento, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Felipe Gonzalez.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en la sesiones celebrados durante el pasado mes de Marzo, acordando se le dé la tramitacion legal.

Se acordó conceder á D.<sup>a</sup> Gumersindo Herguedas, D. Cándido Miguel, D. Lorenzo Gallego, D.<sup>a</sup> Emilia Gonzalez y D.<sup>a</sup> Dolores Soriano, sepulturas en propiedad en el Cementerio Católico, previo pago de los derechos establecidos.

Se acordó aprobar los estados de la recaudacion obtenida por el arbitrio de Puestos públicos durante el pasado mes de Marzo, importante 5.514 pesetas 15 céntimos.

Se acordó á petición de los interesados incluir en el padrón de vecinos de esta Ciudad, á Nazario Longué, D. Jacinto Gonzalez y D. Miguel Balbas.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Consumos una

instancia de varios vecinos de los Vadillos y Pajarillos, solicitando la instalacion de un fielato en la carretera de circunvalacion en el empalme de la carretera del Puente la Reina.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que entregue á la señora Superiora del Patronato de Desamparados, las maderas por la misma solicitadas, procedentes de los derribos de la plaza de la Rinconada.

Se acordó declarar prófugos á varios mozos de distintos reemplazos, con lo que, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

#### Sesion del día 19.

Presidencia del Alcalde don Emilio Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Policía, una instancia suscrita por varios pintores y escultores de esta Ciudad en la que solicitan se acuerde la celebracion de una exposicion Regional de pintura y escultura en las próximas ferias de Septiembre.

Se acordó subvencionar con la cantidad de 500 pesetas la creacion de una Colonia escolar.

Se acordó de conformidad con una proposicion del señor Olea, dar toda clase de facilidades á Don Eugenio Sesmero, á fin de que pueda realizar las pruebas necesarias en apoyo de la reclamacion que en su día presentó, sobre perjuicios que en finca de su propiedad le origina el nuevo cauce del Esgueva.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision en la instancia del Gremio de panaderos, relativa á que se les autorice para la venta de pan al peso, aceptar en principio la proposicion, pasarla á la Comision de Gobierno para que estudie la modificacion de las ordenanzas municipales en este punto, y que una vez aprobada la modificacion se nombre una Comision especial, ó bien vuelva nuevamente á la de Policía á fin de que estudie en todos sus detalles la manera de llevar á la práctica lo acordado.

Fué aprobado el balance de contabilidad del pasado mes de Marzo y las cuentas que rinde el Depositario municipal correspondientes al primer trimestre del año actual.

Se acordó conceder varias licencias de obras,

Se acordó conceder á Don Juan Aldecoa la licencia que solicita para instalar en el depósito administrativo una caldera para almacenar petróleo.

Se acordó denegar á Don Argos G. Cañas la licencia que solicita para establecer en la calle de Francos núm. 7, accesorio á la del Paraíso, un depósito de ganado vacuno.

Se acordó el anuncio de una nueva subasta de 115 quintales métricos de cebada con destino á la manutención del ganado del Parque.

Se acordó dar por concluso un expediente instruido á virtud de denuncia presentada por supuesta defraudación en la cobranza del arbitrio Puertos públicos.

Se acordó conceder un socorro á Manuel Mendez.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Obras una comunicación del Arquitecto municipal, referente á la falta de personal en el taller de herrería.

Se acordó conceder en propiedad á Doña Gabina Sagredo y Doña Filomena Urdanibia dos sepulturas en el Cementerio Católico de esta Ciudad previo pago de los derechos establecidos.

Fué aprobada la cuenta de gastos é ingresos correspondientes al mes de Marzo que presenta el Director de la Gota de leche.

Se acordó á petición de los interesados incluir en el padrón de vecinos de esta Ciudad á Don Onofre Alonso y Don José Sanchez.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Obras una instancia del señor Presidente de la Junta del Círculo de Recreo en la que solicita un señalamiento de línea.

Se acordó ratificar el acuerdo tomado referente al traslado de las reclusas en la Cárcel de partido á un edificio arrendado por el Ayuntamiento.

Se acordó pasar á estudio de la Comisión de Policía una proposición del señor Olea relativa á la construcción de un nuevo pabellón sanitario.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesión.

#### Sesión del día 26.

Presidencia del Alcalde Sr. Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó no mostrarse parte en dos causas ofrecidas por los señores Jueces de instrucción sobre daños y hurtos en el monte del Esparragal, sin renunciar á la indemnización que en su día pudiera corresponder á la Corporación.

Se acordó quedar enterado de la resolución de la Delegación de Hacienda en recurso sobre clasificación de Don Félix Blanco para la clase de cédula personal.

Se acordó el pago de las cuentas del alumbrado eléctrico y por gas, correspondientes al pasado mes de Febrero.

Se acordó que se haga el plano oficial de alineación de la plaza de Fuente Dorada y calles de Ferrari, Quiñones y Jabon.

Se acordó conceder varias licencias de obras.

Se acordó la adquisición de mangaje para el servicio de incendios.

Se acordó conceder una pensión á D.<sup>a</sup> Nicolasa Perez, viuda del Inspector de viveros que fué de esta Corporación D. Simeon Leonardo.

Se acordó conceder á D.<sup>a</sup> Concepcion Moneo y D. Blas Hermoso las licencias que solicitan para reformar dos sepulturas de su propiedad en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder á D.<sup>a</sup> Concepcion Moneo y D. Blas Hermoso las licencias que solicitan para reformar dos sepulturas de su propiedad en el Cementerio Católico.

Se acordó quedar en Secretaría hasta la sesión próxima una proposición de varios señores Regidores solicitando se acuerde elevar un monumento al escultor Gregorio Hernandez; y que se den las gracias al Sr. Presidente de la Academia de Bellas Artes por su ofrecimiento de modelar la estatua gratuitamente.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe el Sr. Regidor que asista como Delegado del Ayuntamiento á la Comisión Mixta.

Fué aprobada el acta de subasta realizada para la enajenación de tres mulas de desecho del servicio de policía.

Fué aprobado el proyecto de distribución de fondos por Capítulos para atender al pago de las obligaciones de la Corporación durante el mes de Mayo.

Se acordó aprobar el acta de subasta realizada para el arriendo de la recaudación de las cédulas personales durante los años 1912, 1913 y 1914, adjudicando definitivamente el remate y sin perjuicio, á D. Pedro Alonso Fernandez.

Se acordó pasar á estudio de la

Comisión de Hacienda una instancia de varios ganaderos en la que solicitan se les condone el pago del aprovechamiento de pastos de primavera de los montes Antequera y Esparragal.

Se acordó que por el Arquitecto municipal se haga el plano de alineación del barrio de la Rubia y de todos los que se hallen en iguales condiciones.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesión.

#### Acuerdos tomados por la Junta municipal, en el mismo mes.

##### Sesión del día 20.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional de obras de saneamiento para el año 1912.

Se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento referente á la supresión del arbitrio establecido sobre los carbones minerales ó artificiales de todas clases, comprendidos los ovoides y cualquiera otra composición que pueda sustituirles.

Se acordó aprobar el contrato de arriendo de los Almacenes de Castilla, y otro titulado Arco de la Estacion, destinados á Depósito administrativo, por el tiempo de cuatro años, y precio de 14.000 pesetas anuales.

Se acordó conceder á D. Luis Ojeda la licencia que solicita para hacer en esta Ciudad una instalación de cámaras frigoríficas, para la conservación de carnes, pescados y toda clase de sustancias alimenticias.

Se acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de asfaltado de las azoteas de la Casa Consistorial.

Mayo 17 de 1912.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento - El Alcalde accidental, Pablo Cilleruelo.

Valladolid: Ayuntamiento 17 de Mayo de 1912.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitación legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—R. Zaragoza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde accidental, Pablo Cilleruelo.

Num. 1.541.

#### Urueña.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, el cual ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año de 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones de agravios; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Urueña 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Cecilio Reguera.—El Secretario, Jacinto Martin.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.557.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido por providencia dictada con fecha de hoy en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Elpidio Fernandez del Mazo, vecino de esta Ciudad, contra los señores representantes de la masa común de acreedores de D. Mariano Fernandez Laza, y por disolución de ésta contra todas aquellas personas á quienes pueda corresponder alguna acción ó derecho en el embargo hecho por D. Agustin Gutierrez de la Vega, y en la hipoteca constituida á favor de los señores D. Remigio Cordero Urrutia, don Salvador Fernandez Puertas y D. Eusebio Alonso Pesquera, como representantes de la masa común de acreedores de expresado don Mariano Fernandez Laza, sobre la casa número cuatro de la calle de Alfareros, hoy Claudio Moyano, de esta Ciudad, todos desconocidos y de paradero ignorado, sobre cancelación de dichos embargo é hipoteca; ha acordado emplazar á expresados demandados por medio de cédula inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia y fijada en los sitios públicos de costumbre de esta Capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde dicha inserción en el «Boletín oficial», comparezcan en autos personándose en forma, apercibidos de parales el perjuicio que haya lugar.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar en la forma ordenada expido la presente cédula que firmo como Secretario originario para insertar en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid veinte de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Pedro A. Velasco.